

1813
Junio.

dente y despues la reclamó el ayuntamiento, habiendo sido motivo de fuertes disputas entre este y el gobierno. El archivo y causas pendientes pasaron al arzobispado, y en cuanto á reos, no habia ningunos, pues los pocos que estaban en las cárceles secretas, mas bien por asuntos políticos que por delitos de fé, habian sido puestos en conventos pocos dias ántes, penitenciados con reclusiones de poca duracion.

Publicáronse tambien varios decretos de las cortes en favor de los indios, mandando se les diesen tierras baldías y se les repartiesen las de sus pueblos, habilitándolos para su cultivo con fondos de las cajas de comunidad, y si en ellas no los hubiese, tomándolos de las de las jurisdicciones inmediatas, á las que serian reintegrados á los dos años,¹⁶ todo lo cual no tuvo efecto por el estado de inquietud y desórden en que todo estaba. Mandóse tambien¹⁷ que en los pueblos, no se les exigiese servicio alguno personal por los justicias ni los curas, habiendo sido hasta entónces ellos los que hacian todo el de las iglesias, mudándose por turnos.

Aunque Calleja manifestaba tanto empeño por poner

gun lo dice en su testamento, que he visto. En remuneracion de este trabajo que imponia á los inquisidores, les rogó que aceptasen cada año, el día de S. Pedro mártir, un tintero de plata cada uno, tomado de los fondos de la obra pía, y para eximirlos del conocimiento de cualquiera otra autoridad declaró que siempre que alguna intentase intervenir en la obra pía, nombraba por sus herederos á los inquisidores que á la sazón fuesen, los que deberian repartirse entre sí los bienes de la fundacion, y esto daba cierto de-

recho de hacerlo así con la extincion del tribunal á los inquisidores de aquel tiempo, que lo eran D. Bernardo de Prado y Ovejero, D. Isidoro Sainz de Alfaro, y D. Manuel Antonio Flores. Con los productos de esta obra pía construyeron los inquisidores mientras la administraron, la cárcel ó recogidas de mugeres, en la Escobillería, cerca de la plazuela de S. Lúcas. Casi nada queda de los bienes de esta fundacion.

¹⁶ Bando publicado en 30 de Abril.

¹⁷ Idem en 2 de Junio.

1813
Julio.

en ejecucion todos los decretos de las cortes, no juzgó prudente aventurarse á restablecer la libertad de imprenta. "Este fué el único artículo de la constitucion," dice en su manifiesto, „que la salud de la patria le obligó á mantener suspenso," lo que atribuye "á los malos que supieron poner el estado en combustion por medio de la imprenta libre, en vez de hacerla servir á la concordia y fraternidad, exigiendo el bien público el sacrificio por parte de los buenos, de carecer de aquella libertad, para no sacrificarlo todo á las maquinaciones de los malos."

El éxito que tuvieron las elecciones populares para electores de ayuntamiento en la capital, retrajo al virey Venegas de exponerse á un nuevo peligro en las que debian haberse hecho de compromisarios, para seguir luego el órden complicado de elecciones sucesivas, que debian terminar en la de diputados, segun la constitucion. Calleja se decidió á hacer que se verificasen, para plantear tambien en esta parte el régimen constitucional. Señalóse el 4 de Julio para que se comenzasen, debiendo hacerse en tres dias consecutivos las de todas las parroquias de la capital. Los europeos, previendo el resultado que habian de tener y no queriendo exponerse á un nuevo desaire, se abstuvieron de votar. Aunque sin el tumulto que en las del ayuntamiento, se procedió con el mismo desórden, sin calificacion alguna de los votos y recibiendo en cada uno de los diversos puntos señalados para el acto, cuantas papeletas se presentaron con los nombres de los compromisarios. Tanto estos, como los ciento cincuenta y ocho electores de parroquia nombrados por ellos, fueron todos americanos, y en la eleccion que se celebró

1813
Julio.

el día 11, previa la misa del Espíritu Santo en la catedral, y la exhortacion que despues de ella hizo el arcediano Beristain, fueron nombrados electores de partido el canónigo Alcalá con 150 votos y el regidor D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle con 154.

De los cuarenta y un partidos en que estaba dividida la provincia de Méjico, habian procedido á nombrar electores veintidos, y en los otros diez y nueve no se habia podido hacer eleccion, estando muchos de ellos ocupados por los insurgentes; mas no obstante la falta de representacion de casi la mitad de los partidos, se declaró instalada la junta electoral el 16 de Julio la cual aprobó todas las actas de eleccion, á pesar de las irregularidades que en algunas habia, por no disminuir el número de concurrentes é imposibilitar la celebracion de la junta: práctica viciosa que despues de la independenciam se ha seguido en los congresos. Los electores que se reunieron, fueron en número de 29, de los cuales 18 eran eclesiásticos, pues en muchos pueblos la eleccion recayó en los curas: habia tambien cinco europeos, que fueron la mofa de sus compañeros en la junta. Hízose la eleccion de diputados el 18, y de los 14 que se nombraron, fueron 9 abogados y 5 eclesiásticos: de los 4 suplentes, hubo uno solo de la clase propietaria, dos abogados y uno eclesiástico.¹⁸ No hubo entre los nombrados no solo ningun europeo, mas ni tampoco indio, quedando así excluidas de la representacion nacional la clase mas laboriosa y productiva en los primeros, y en los segundos aquella por la cual tanto se

¹⁸ Apuntes históricos manuscritos del Dr. Archederreta, y diarios de Méjico de aquel tiempo.

1813
Julio.

habia declamado en las cortes, y que se habia asegurado por los diputados americanos que podia representarse á sí misma. Desde esta eleccion, el clero y los abogados quedaron en posesion de ocupar casi exclusivamente los congresos, en los que siempre han tenido demasiada poca parte las clases productivas. En las posteriores se cuidó de nombrar algun cura indio, pero siempre se verificó lo que habia anunciado el diputado Quintana y que confirmó en su exposicion el consulado, que la mayoría de los electores seria de los curas de los pueblos los cuales nombrarian diputados á los españoles americanos, con exclusion de los europeos y de los indios, cuyos intereses tanto se afectaba patrocinar, pero que no estaban en estado de tener parte en la representacion nacional.

En las circunstancias apuradas de la hacienda pública, era imposible aprontar la suma considerable que se necesitaba para habilitar de viáticos y dietas á tantos diputados, y habiéndoselos comunicado así el intendente de orden del virey, para que emprendiesen el viage á sus propias expensas, todos contestaron que marcharian, si se les daba la habilitacion prevenida: con lo que la eleccion quedó enteramente frustrada, pues solo se trasladaron á España el canónigo Alcalá y el Lic. Cortazar, á quienes al fin del año hizo ir por fuerza el virey, considerando perjudicial su permanencia en Méjico, y así fueron mas bien en calidad de expulsos que de diputados. Tambien fué voluntariamente¹⁹ alguno de los nombrados en otras pro-

¹⁹ Creo que el único que así lo nombrado y acérrimo enemigo de los hizo fué el Dr. D. Victorino de las insurgentes. En su compañía pasé Fuentes, cura de Irapuato en la provincia de Guanajuato, por la que fué yo á España en enero de 1814, y fué el principio de mis viages en Europa.

1813
Julio.

vincias, y se echó de ver desde la primera eleccion cuan impracticable era esta parte de la constitucion.

Para completar todos los actos electorales, faltaba solo el nombramiento de los individuos que habian de componer la junta provincial. En la gran confusion que se habia introducido acerca de lo que debia entenderse por provincia, cada intendencia se habia considerado tal para la eleccion de diputados á cortes, mas aunque conforme á la constitucion era claro que lo mismo debia entenderse para la formacion de las juntas provinciales, no se hizo así, sino que varias intendencias debian concurrir nombrando cada una un solo diputado á la formacion de la junta provincial, que habia de residir en Méjico y ser presidida por el virey, como jefe político superior. Una de estas intendencias era la de Oajaca, que estando entónces ocupada por Morelos, no podia hacer eleccion; por lo que se dispuso que la junta electoral de Méjico nombrase dos individuos en vez de uno, para representar á la una y la otra provincia. Los nombrados fueron el provisor Alcocer y D. José María Fagoaga, que aunque nacido en España y de ilustre familia, era tenido por afecto á la independencia,²⁰ y se le tachaba de muy poca liberalidad en cuanto á los auxilios que todas las clases del estado habian franqueado tan generosamente para la guerra de España, pues invitado á hacerlo por el virey, no habia ni aun contestado los oficios que con este fin se le pasaron.

²⁰ En el informe de la audiencia se dice maliciosamente hablando de Fagoaga, "que estaba manchado en el concepto público" &c. Con esto se quiso designar el nombre con que comunmente se le conocia que era, el del "manchado," por una mancha ó lamparon encarnado que tenia junto á la nariz.

1813
Julio.

El único de los electores nombrados por las parroquias de Méjico para la eleccion del ayuntamiento que no asistió á ella, fué el Lic. D. Carlos María Bustamante, que lo habia sido por la de S. Miguel. Perseguido, segun hemos visto, ó temeroso de serlo,²¹ como autor del periódico titulado el Juguetillo, que publicó en los pocos dias que duró la libertad de imprenta, se ocultó en Tacubaya en casa del cura Ortiz, que administraba el curato por ausencia en las cortes del Dr. Alcocer, y de allí se fué á Zacatlan, en donde lo recibió Osorno con salva de artillería. Estaba entónces este en el mayor grado de poder á que llegó durante la revolucion, pues podia reunir hasta tres mil caballos, y era obedecido en una gran parte de los llanos de Apan y hasta Papantla en la costa de Veracruz: pero como sucedia siempre entre los insurgentes, todo lo que de él dependia estaba en desórden, y no sabia aprovechar los grandes elementos que tenia á su disposicion. Bustamante, en union de D. Nicolas Berzaluze, que estaba tambien con él en Zacatlan, se ocupó de formarle una secretaria, é influyó para que se fundiese artillería y se organizasen algunos cuerpos de caballería é infantería, lo que le atrajo no pocos enemigos, y entre ellos principalmente Beristain, que temia perder la influencia que ejercia sobre Osorno. Procuró tambien Bustamante que se tratase con humanidad á los prisioneros españoles, é hizo poner en libertad y socorrió á un religioso franciscano de aquella nacion, que Osorno tenia preso. El vi-

²¹ Todas estas noticias están tomadas del cuaderno que publicó el mismo Bustamante con su biografía en 1833, con el título "Hay tiempos de hablar y tiempos de callar," y del opúsculo citado en el fol. 296 de este tomo.

1813
Julio.

rey Venegas con estos informes, procuró que Bustamante volviese á Méjico: á este efecto le hizo ofrecer el indulto por medio del obispo de Puebla, y acaso con el fin de obligarlo á tomar esta resolucion, se dió la órden de prision contra su esposa D.^a Manuela García Villaseñor; mas avisada esta en tiempo, se evadió y logró llegar á unirse con su marido en Zacatlan. Desde aquel pueblo dirigió Bustamante una exposicion al ayuntamiento de Méjico, para que por su medio llegase al virey, interponiendo su respeto á fin de que la guerra no se hiciese á muerte, sino conforme al derecho de gentes, lo que no tuvo efecto.

No habia sido el intento de Bustamante al ir á Zacatlan detenerse en aquel punto, sino solo pasar por él de tránsito para Oajaca: desde allí comunicó su llegada y todos los sucesos de Méjico á Morelos, quien mandó guardar su carta en el archivo del ayuntamiento de aquella ciudad, como documento honroso á un individuo nacido en ella, y le expidió el despacho de brigadier, porque entre los insurgentes la carrera militar se comenzaba siempre por general, nombrándolo inspector de la caballería del Sur. Al mismo tiempo Rayon le instaba para que permaneciese en Zacatlan con el empleo de auditor de guerra, para reducir por su medio á Osorno á que le obedeciese. Trasladado á Oajaca, á donde llegó el 24 de Mayo, Bustamante, aunque muy poco á propósito para la carrera militar, lleno de buenos deseos y entre gentes que sabian todavía ménos que él, se dedicó á desempeñar sus funciones de inspector de caballería y logró organizar el regimiento de los Valles con doce compañías, arreglándolo á la ordenanza. Ocupóse tambien al mismo tiempo en

redactar el periódico titulado, "El Correo del Sur," y en otros objetos en que volveremos á encontrarlo á su tiempo, habiéndome éxtendido ahora en dar estas noticias, que hubieran parecido redundantes tratándose de otra persona, pero que no lo son respecto á quien ha ocupado un lugar tan señalado en la revolucion, y que tanto ha escrito de los sucesos de este pais.

Las elecciones habian seguido en todas partes un curso semejante al que tuvieron en Méjico, excepto en Guadalajara, en donde el influjo y respeto de Cruz era tal, que hizo recayesen á su arbitrio en los sugetos que él mismo designó. Calleja dió el encargo de evitar que en Querétaro²² no se hiciese la exclusion ofensiva de los europeos, en las que se habian de celebrar en Diciembre de 1813, para la renovacion del ayuntamiento, al arcediano Beristain, que se hallaba en aquella ciudad, comisionado por el arzobispo para hacer la visita de las parroquias, á consecuencia de las denuncias que el P. Toral habia hecho al gobierno con motivo de las misiones, acerca de la opinion favorable á la revolucion que era general en aquella poblacion, y de que participaban los curas y el clero. Debia Beristain observar el estado de las cosas é influir en las elecciones por medio de los curas y de los prelados de las religiones, á quienes se dirigió de oficio y privadamente, sin obtener mas que ofrecimientos vagos ó fingidas excusas. Pronto conoció Beristain que allí habia otro influjo de mayor trascendencia, é informando reservadamente al virey sobre los objetos de su comision, en

1813
Julio á
Diciembre.

²² Todo lo que sigue relativo á Querétaro, es sacado de la causa de la Sra. Dominguez.

1813
Julio á
Diciembre.

oficio de 14 de Diciembre, le decia: que “habia en Querétaro un agente efectivo, descarado, audaz é incorregible, que no perdía ocasion ni momento de inspirar odio al rey, á la España, á la causa y determinaciones y providencias justas del gobierno legitimo de este reino, y que este era la muger del corregidor:” calificóla de “verdadera Ana Bolena, que habia tenido valor para intentar seducir al mismo Beristain, aunque ingeniosa y cautelosamente, y en otro oficio de 23 de Diciembre, informando que el cura Gil no quiso coadyuvar para que en las elecciones resultasen nombrados algunos europeos, reproduce el mismo concepto, diciendo: “Señor Exmo., repito á V. E., que la corregidora es una Ana Bolena, y añado, que Gil es su Wolseo.”

Habia continuado en el ejercicio de su empleo de corregidor de letras de aquella ciudad el Lic. D. Miguel Dominguez, desde que, como vimos en su lugar, fué repuesto en él por el oidor Collado,²³ y como tambien dijimos,²⁴ la conducta de su esposa habia dado ya motivo á una seria reprimenda y conminacion de ser tratada con mayor severidad por el gobierno. A consecuencia de los informes referidos del arcediano, Calleja²⁵ dispuso nombrar un juez de letras en Querétaro, pues conforme á la constitucion no debia haber corregidores y habia cesado por esto Dominguez en aquel empleo: la eleccion recayó en el Dr. D. Agustin Lopetedi, al que se le dió el encargo especial de instruir sumaria contra la muger del corregidor, á cuyo fin se le comunicaron todas las constancias que minis-

²³ Véase tomo 1.º fol. 402.²⁴ Idem 2.º fol. 406.²⁵ En 29 de Diciembre.1813
Julio á
Diciembre.

traban los expedientes y denuncias que habia en la secretaría del vireinato. Al mismo tiempo se libró orden al coronel D. Cristóbal Ordoñez (e), que conducia un convoy de S. Luis Potosí, para que á su tránsito por Querétaro aprestase un coche de camino, y en el acto de salir el convoy de aquella ciudad, abriese un pliego que se le incluyó: en este se le prevenia extrajese de su casa á la esposa del corregidor, y sin mas compañía que una criada que la sirviese ó una de sus hijas, la condujese á Méjico, sin permitirle comunicacion alguna durante el viage. Hizose así, y á la llegada á la capital fué puesta en el convento de Santa Teresa la antigua, en donde permaneció algun tiempo, hasta que por su estado de gravedad se le permitió salir á una casa particular. Dominguez siguió á su esposa para prestarle sus auxilios en su defensa, y al cura Gil se le hizo tambien ir á Méjico, en donde murió algun tiempo despues. Otros eclesiásticos que estaban presos en el convento de la Cruz, y que promovian la revolucion por los modos indirectos que podian, fueron remitidos á España, conduciéndolos á S. Luis para embarcarlos en Tampico.²⁶

Lopetedi instruyó la sumaria de la corregidora, tomando declaracion á multitud de personas,²⁷ que la acusaron de que recibia y circulaba los impresos de los insurgentes; que estaba en comunicacion con Rayon y le daba aviso de los movimientos que se intentaban, con otras espe-

²⁶ Entre ellos fué el Dr. D. José María Gastañeta, que habia sido cogido en la batalla de Aculco. Véase en el apéndice núm. 11, la Salve en verso que compuso, para que cantasen los presos de la cárcel de Querétaro, y la reforma que el padre Bringas propuso se hiciese en ella.

²⁷ Del expediente formado con este motivo, he sacado las noticias de que he hecho uso en esta obra, relativas al principio, progresos y descubrimiento de la conspiracion, que fué origen de la revolucion.

1813
Julio á
Diciembre.

cies de que ya se habia dado noticia al virey,²⁸ en que resultaba comprendido Dominguez. Los autos se pasaron por el virey al auditor de guerra D. Melchor de Foncerrada, quien en el dictámen que presentó en 20 de Mayo de 1814, manifestó no encontrar motivo fundado para proceder contra el corregidor, pero no así con respecto á su muger, la que se inclinaba á creer que padecia alguna enagenacion mental, segun la extravagancia de sus procederes, y que propondria por pena la reclusion, si no se le hubiese permitido ya por el virey que saliese del convento, en consideracion á su estado, por lo que juzgaba debia seguir disfrutando de aquel permiso. Hizose así, y la causa permaneció sin curso hasta algun tiempo despues, que como veremos, volvió á promoverse.

La parte de la constitucion que se habia puesto en vigor por el virey, era solo la relativa al arreglo de tribunales y elecciones, quedando sin efecto las de diputados, por falta de fondos con que habilitarlos para emprender su marcha á las cortes, pero todo lo que tocaba á su autoridad permaneció sin variacion, y así continuó levantando tropas, imponiendo contribuciones y disponiendo á su arbitrio de los fondos públicos, y á la verdad ni podia ser de otra manera, si no se queria detener de un golpe toda la marcha del gobierno y paralizar enteramente su accion. Gran defecto era en la nueva constitucion, la necesidad indispensable de quebrantarla para que el gobierno pudiese existir, y sin embargo de conocerlo el virey y de estar haciéndolo así, mandó publicar por bando en 27 de Abril de este año el decreto de las cortes, por el que se

²⁸ Véase tomo 2.º fol. 406.

prevenia que los expedientes relativos á infracciones de constitucion, se viesen de preferencia por los tribunales á que correspondiesen.

1813
Julio á
Diciembre.

Calleja en el mismo manifiesto en que pretende haber cumplido su oferta, siendo la libertad de imprenta el único artículo de la constitucion que la salud de la patria le habio precisado á mantener suspenso, confiesa que bajo el peso de una escasez absoluta, en las circunstancias mas estrechas é importantes; la necesidad le habia obligado, de acuerdo con las corporaciones é individuos mas respetables, á recurrir á los préstamos, contribuciones y arbitrios que le habian parecido indispensables: lo cual era sin embargo facultad que la constitucion reservaba á las cortes, pero que si se le hubiese dado cumplimiento en esta parte, habria sido imposible hacer frente á los gastos precisos del gobierno, cuando por el estado en que el pais se hallaba y por la ruina general que habia sido la consecuencia precisa de él, los ingresos del tesoro público estaban muy léjos de bastar á cubrir ni aun una corta parte de sus indispensables cargas. Varias fueron las medidas que para suplir este deficiente se dictaron en el curso de este año: se mandó continuase la contribucion de cinco por ciento sobre los arrendamientos de fincas urbanas:²⁹ recargáronse los derechos sobre todos los artículos de consumo: impúsose uno por ciento sobre la circulacion de la moneda:³⁰ aumentóse cincuenta por ciento el precio del tabaco, tanto en rama como labrado;³¹ mas como la baja en las ventas del estanco fuese muy considerable, por

²⁹ Bando de 16 de Marzo.

³⁰ Idem de 13 de Julio.

³¹ Idem de 4 de idem.